

Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2024

## Boletín #43

### EL TECDMX IMPUSO UNA MULTA A SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG DEBIDO A LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN LUGAR PROHIBIDO.

El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), celebró esta tarde Sesión Pública, en la que las Magistraturas resolvieron los siguientes procedimientos Especiales Sancionadores.

Expediente	Queja	Resolución
TECDMX- PES-130/2024	Iniciado por el partido MORENA en contra de Salomón Chertorivski Woldenberg, otrora candidato a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y del partido Movimiento Ciudadano, derivado de la colocación de propaganda electoral en edificio público, así como en equipamiento urbano con materiales adhesivos que lo dañan.	Se declaró la existencia de la colocación de propaganda en lugar prohibido que benefició a Salomón Chertorivski Woldenberg, otrora candidato a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, postulado por Movimiento Ciudadano, así como a dicho instituto político. En consecuencia, se le impuso una sanción consistente en una multa de 10 UMAS equivalente a Mil ochenta y cinco pesos con setenta centavos. Por otra parte, se declaró la inexistencia de colocación de propaganda en equipamiento urbano con materiales adhesivos que lo dañen atribuida a su persona, así como al Partido Movimiento Ciudadano.  Finalmente, se declaró la existencia de la <i>culpa in vigilando</i> , atribuida al partido

		Movimiento Ciudadano, en consecuencia, se le impuso una sanción consistente en una amonestación pública.
<b>TECDMX- PES-100/2024</b>	Iniciado en contra de Leticia Esther Varela Martínez, Camila Martínez Gutiérrez y el partido Morena, por la realización de veintitrés publicaciones en Facebook con contenido calumnioso en contra de Luis Alberto Mendoza Acevedo.	Se sobreseyó por cuanto hace a las infracciones imputadas a Leticia Esther Varela Martínez, Camila Martínez Gutiérrez y el partido Morena.
<b>TECDMX- PES-129/2024</b>	Iniciado en contra de Iliana Ivón Sánchez Chávez, otrora candidata a una diputación local, por la realización de una publicación en Instagram, en la que se aprecia a tres personas menores de edad.	Se declaró la existencia de la transgresión al interés superior de la infancia y adolescencia, atribuida a Iliana Ivón Sánchez Chávez, otrora candidata a diputada local. En consecuencia, se le impuso una sanción consistente en una multa de 10 UMAS equivalente a Mil ochenta y cinco pesos con setenta centavos.
<b>TECDMX- PES-134/2024</b>	Iniciado en contra de José Fernando Mercado Guaida, otrora candidato a la Alcaldía La Magdalena Contreras, por la colocación de propaganda en lugar prohibido, derivado de la pinta de una barda en un domicilio particular, así como en contra de los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, por culpa <i>in vigilando</i> , derivado de la falta de deber de cuidado respecto de dicha conducta.	Se declaró la inexistencia de la infracción atribuida a José Fernando Mercado Guaida, consistente en colocación de propaganda en lugar prohibido, así como de la falta de deber de cuidado, atribuible a los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México.
<b>TECDMX- PES-136/2024</b>	Iniciado en contra de Óscar Francisco Coronado Pastrana, otrora concejal en la Alcaldía Venustiano Carranza, por el uso indebido de recursos públicos, así como por la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la	Se declaró la inexistencia de las infracciones atribuidas a Óscar Francisco Coronado Pastrana, consistentes en uso indebido de recursos públicos y vulneración a los principios

	contienda, derivado de su asistencia a tres eventos de campaña de Evelyn Parra.	de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.
<b>TECDMX- PES-156/2024</b>	Iniciado en contra de Alejandro Gutiérrez de la Cruz, otrora candidato a diputado local, por la supuesta vulneración a las reglas de colocación de propaganda, en la modalidad de colocación de propaganda impresa en árboles.	Se declaró la existencia de la vulneración a las reglas de colocación de propaganda electoral, atribuida a Alejandro Gutiérrez De la Cruz, en su calidad de otrora candidato a la Diputación Local 25 en el Congreso de la Ciudad de México, postulado por el Partido Acción Nacional. En consecuencia, se le impone una sanción consistente en una amonestación.
<b>TECDMX- PES-159/2024</b>	iniciado en contra de Kilauren Paulina Cobos Lázaro, entonces candidata a una diputación local, por la supuesta vulneración a las reglas de colocación de propaganda, en la modalidad de colocación de propaganda impresa en árboles.	Se declaró la existencia de la vulneración a las reglas de colocación de propaganda electoral, atribuida a Kilauren Paulina Cobos Lázaro, en su calidad de otrora candidata a la Diputación Local 17 en el Congreso de la Ciudad de México. En consecuencia, se le impone una sanción consistente en una amonestación.

Asimismo, el Pleno resolvió los siguientes Juicios Electorales:

Expediente	Acto Impugnado	Resolución
<b>TECDMX- JEL-320/2024</b>	Promovido por la ciudadana Lía Limón García, en contra del acuerdo de doce de agosto del presente año, emitido por la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, dentro del expediente número 1071, en el que se determinó el	Se confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

	desechamiento de la queja y, en consecuencia, el no inicio del procedimiento administrativo sancionador.	
<b>TECDMX- JEL-322/2024</b>	Promovido por Rosario Moreno Rojas, en su calidad de integrante de la Comisión del Panteón de San Jerónimo Aculco Lídice, a fin de controvertir el acuerdo emitido por la Comisión de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el cual sobreescribió el procedimiento especial sancionador que se inició en contra de Eryln Cruz López Rivas, a quien identificó como funcionaria del referido Instituto, por presuntos actos de violencia política en razón de género durante la celebración de un asamblea informativa.	Se confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
<b>TECDMX- JEL-333/2024</b>	Promovido para controvertir el Acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el cual se determinó iniciar un procedimiento especial sancionador en su contra, derivado de la difusión de expresiones e imágenes con contenido presuntamente calumnioso.	Se confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
<b>TECDMX- JEL-339/2024</b> <b>TECDMX- JEL-340/2024</b> <b>TECDMX- JEL-341/2024</b> <b>TECDMX- JEL-342/2024</b> <b>TECDMX- JEL-343/2024</b> <b>Acumulados</b>	Promovidos por diversas personas a fin de controvertir la publicación del Acta de la Asamblea Ciudadana de Temas Diversos, celebrada el siete de septiembre de este año, en la Plataforma de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de esta Ciudad, así como los acuerdos tomados en esta.	Se confirmó la publicación del Acta de la Asamblea Ciudadana de Temas Diversos impugnada.

Por otra parte, el Pleno resolvió el siguiente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía:

Expediente	Acto Impugnado	Resolución
<b>TECDMX- JLDC-082/2024</b>	Promovido por diversas personas integrantes del Comité Pro-Panteón del Pueblo de San Gregorio Atlapulco, Demarcación Xochimilco, quienes controvierten la Asamblea de siete de abril de dos mil veinticuatro.	Se confirmó la Asamblea controvertida.

Finalmente, el Pleno determinó desechar de plano las demandas que originaron los siguientes Juicios:

Expediente	Acto Impugnado
<b>TECDMX- JEL-321/2024 TECDMX- JEL-335/2024 TECDMX- JEL-336/2024 Acumulados</b>	Promovidos para controvertir diversos Acuerdos emitidos por la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
<b>TECDMX- JLDC-146/2024</b>	Promovido para controvertir la Convocatoria al Cuarto Pleno Extraordinario del Décimo Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en la Ciudad de México y los actos emitidos con posterioridad.
<b>TECDMX- JLDC-147/2024 TECDMX- JLDC-148/2024 Acumulados</b>	Promovidos para controvertir la omisión del pago de las prerrogativas del actor en su carácter de otrora diputado local, así como emitir el acuerdo por el que se le asigne a las comisiones parlamentarias correspondientes y, considerarlo en la participación de los debates y comparecencias parlamentarias relativas a la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.